

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**SUBSECRETARÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 28 del reglamento de baños y aguas minero medicinales, se anuncia como vacante la plaza de Médico Director del balneario de Puertollano, en la provincia de Ciudad Real, por renuncia de D. Faustino Horcajo y Hernández que la desempeñaba, cuya vacante habrá de proveerse en el concurso del año próximo.

Madrid 6 de Noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de Septiembre de 1894, esta Subsecretaría ha acordado disponer se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes del ramo que á continuación se expresan, como igualmente de las que vaguen hasta la celebración del mismo y de las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse del modo que expresa el art. 36 reformado de dicho reglamento, según el citado Real decreto de 3 de Septiembre de 1894.

Los aspirantes podrán elevar sus instancias desde el día de mañana directamente ó por conducto de los Gobernadores, con sujeción estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.

El día 9 del próximo mes de Diciembre se celebrará el concurso y se desecharán todas las instancias que no se hayan recibido en este Ministerio hasta el día 8 inclusive del referido Diciembre.

Los Auxiliares Intérpretes han de reunir las condiciones que determina el art. 53 del citado reglamento, y además deberán acreditar la posesión de los idiomas francés, inglés y cualquiera otro extranjero.

Los Maquinistas y Fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los Establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

Los marineros justificarán las circunstancias para ellos exigidas por el mismo art. 53.

Las Direcciones de Ferrol y Carril, publicadas como vacantes en el anuncio del concurso de 16 de Enero de 1895, han sido conferidas en propiedad á D. José Acituno Trivino y D. Ramon Garcia Sancho respectivamente, por haber acreditado el primero su derecho, con arreglo al art. 56 del reglamento orgánico de Sanidad marítima, y por haber resultado en expediente especial que D. Ramón Garcia Sancho había pedido, entre otras, la Dirección del Ferrol en su solicitud del último concurso.

Las Secretarías de Ceuta y Castro Urdiales, vacantes como resultado de dicho concurso, han sido provistas en Auxiliares del Cuerpo, en virtud de la reforma introducida en estas plazas en la vigente ley de Presupuestos.

El destino de Conserje del Lazareto de Mahón fué conferido por traslado al Conserje de Oza.

Las dos plazas de marinero que asimismo quedaron vacantes en Santa Cruz de Tenerife, han sido suprimidas en los actuales presupuestos.

**Vacantes.**

DESTINOS FACULTATIVOS.	Petas.
<i>Mahón (Baleares.)</i>	
Director Médico.....	1.250
<i>Tarifa (Cadiz.)</i>	
Director Médico.....	1.250
DESTINOS NO FACULTATIVOS.	
<i>Alicante.</i>	
Un Auxiliar Intérprete.....	1.250
Tres marineros á.....	750

<i>Avilés (Oviedo.)</i>	
Intérprete honorario.....	»
<i>Barcelona.</i>	
Cuatro marineros á.....	750
<i>Bilbao.</i>	
Un Intérprete.....	1.250
Un Maquinista.....	1.500
Un Fogonero.....	750
Dos marineros, á.....	750
<i>Cádiz.</i>	
Un marinero.....	750
<i>Castro Urdiales.</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
Tres marineros, á.....	750
<i>Gandía.</i>	
Un Auxiliar Intérprete.....	1.000
<i>Garrucha.</i>	
Un marinero.....	750
<i>Gijón.</i>	
Un marinero.....	750
<i>Huelva.</i>	
Un Auxiliar Intérprete.....	1.000
Un Fogonero.....	750
Dos marineros, á.....	750
<i>Mahón.</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
<i>Málaga.</i>	
Dos marineros, á.....	750
<i>Palma de Mallorca.</i>	
Un Auxiliar Intérprete.....	1.000
Dos marineros, á.....	750
<i>Pasages.</i>	
Un Auxiliar Intérprete.....	1.000
<i>San Sebastian.</i>	
Un Intérprete honorario.....	»
Dos marineros á.....	750
<i>Santa Cruz de Tenerife.</i>	
Un Fogonero.....	750
<i>Tarragona.</i>	
Un Auxiliar Intérprete.....	1.000
<i>Lazareto de Mahón.</i>	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete.....	1.500
<i>Lazareto de Oza.</i>	
Un Conserje, Jefe de Celadores.....	1.250
<i>Lazareto de Pedrosa.</i>	
Un fogonero.....	750

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués de Vadillo.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA.

Hallándose dispuesto por la cláusula 3.<sup>a</sup> de la Memoria instituída en Mondéjar, por D.<sup>a</sup> Mariana Núñez, que en cada un año se repartan como limosna domiciliaria entre los pobres de dicha villa 750 pesetas, se llama por el presente edicto á las personas que se crean con derecho á limosna, á las cuales se les hace saber que por la Alcaldía de Mondéjar se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deberán presentar ante la Autoridad municipal citada, y no otra, hasta el 24 de los corrientes, último día para la admisión de las mismas.

Se hace presente á los solicitantes que serán desechadas sin ulterior reclamación todas aquellas instancias que no estén reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, así como aquellas que no tengan llenos y con la claridad debida los huecos que existen en los impresos y las que no vengan por conducto de la Alcaldía.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1895.—El Gobernador Presidente, Mariano Ripollés—El Administrador provincial Secretario, Ildefonso Martínez. —4156

## Diputación provincial de Guadalajara.

Sesión de 3 de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. Cañamares.

SEÑORES QUE ASISTEN.

Barco.  
Corral.  
Cuesta.  
Díaz Milián.  
Guijarro.  
Herranz.  
Martinez.  
Molero.  
Muñoz.  
Nuñez.  
Campos.  
Serrano.  
Señor Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Manuel Cañamares y Fernandez, y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la celebrada en el día de ayer, y fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Marzo último, comunicada por el Sr. Gobernador en oficio de 2 del actual, y por la que se autoriza el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, en la forma y cifra votada por la Diputación, importando los ingresos 2.224.768'78 pesetas y los gastos 1.532.518'14 pesetas, quedando un sobrante de 692.250'64 pesetas. En su virtud la Diputación acordó quedar enterada de la expresada Real resolución, y que dicho presupuesto pase á la Contaduría provincial para su más exacto cumplimiento.

La provincia.—Distribución de fondos.—Dada cuenta de la distribución de fondos formulada por la Contaduría, con arreglo y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contabilidad, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia durante el próximo mes de Mayo, importante la suma de 125.175'33 pesetas; y hallándola conforme, la Excm. Diputación acordó prestar su aprobación al expresado documento para los efectos oportunos.

Varios pueblos.—Calamidades.—Hecha cargo la Diputación provincial de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de los pueblos de Masegoso, Villanueva de Argecilla, Ledanca, Casas de San Galindo, Valdearenas, Jadraque, Rebollosa de Hita y Cañizar, en solicitud del perdon de sus contribuciones por los daños sufridos con motivo de las tormentas que descargaron en sus respectivos términos en el año último; y de conformidad con lo informado por la Administración de Hacienda, Comisión provincial y de Gobernación, la Excm. Diputación acordó desestimar los expresados recursos por exageración notoria en la apreciación de los efectos de la tormenta, penada por el artículo 99 del Reglamento del 30 de Septiembre de 1885.

Idem id.—Vistos los expedientes instruidos á instancia de los Ayuntamientos de Alcuneza, Megina, Valdeancheta, Tórtola, Yélamos de Arriba, Semillas, Prádena de Atienza, Castejón de Henares, Baidés, Peñalver, Condemios de Arriba y Condemios de Abajo, en solicitud de condonación de sus contribuciones por las pérdidas sufridas en sus cosechas con motivo de las tormentas que descargaron en sus respectivos términos en el año anterior, y resultando que la calamidad sufrida no es de las comprendidas en el art. 88 del Regla-

mento de 30 de Septiembre de 1885; la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Hacienda, Comisión provincial y de Gobernación, acordó desestimar los expedientes que quedan expresados.

Idem id.—La Excm. Diputación, en vista de lo informado por el Sr. Administrador de Hacienda y Comisión provincial, acordó desestimar las instancias promovidas por los Ayuntamientos de Mandayona y Padilla de Hita, en solicitud de condonación de la contribución territorial, por las calamidades sufridas en sus cosechas, en atención á haberse presentado los expedientes fuera del término que previene el art. 98 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Orea.—Id.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Orea, en solicitud de perdón de contribución por pérdida en sus cosechas, y no siendo la calamidad sufrida de las comprendidas en el art. 88 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Excm. Diputación acordó desestimar esta petición, y por lo que respecta al auxilio que impetra dicho pueblo del fondo de calamidades públicas por el daño que le ha causado el terrible temporal de nieves, dispuso S. E. se remita el expediente al Gobierno civil, para que de las 8.000 pesetas concedidas á esta provincia por el Gobierno de S. M., le auxilien en la parte que le sea posible.

Varios pueblos.—Id.—La Diputación provincial acordó confirmar los acuerdos de la Comisión de 14 del actual, por los que denegó las solicitudes promovidas por D. Lorenzo y D. Julian Gutierrez, vecinos de Torremocha del Campo y por D. Eustaquio de Mingo Simón y otros vecinos de Omeda de Jadraque, pidiendo alguna cantidad del capítulo de calamidades para reparar sus casas que han sido destruidas.

Gárgoles de Abajo.—Ordenanzas municipales.—Visto el proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo, y resultando de su examen que dentro de su articulado se hallan comprendidos los principales servicios encomendados por la Ley municipal á los Ayuntamientos, la excelentísima Diputación acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobación de dicho proyecto, siempre que se haga caso omiso de la prohibición para coger uvas al dueño de la finca para su uso diario, puesto que este derecho puede ejercerse libremente sin permiso del Alcalde, y que las multas que por infracciones deban imponerse se atemperen á las disposiciones que rijan para estos casos, sin inmiscuirse en atribuciones que por su índole puedan corresponder á los Tribunales ordinarios.

Moratilla de los Meleros.—Idem.—La Diputación provincial acordó informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros, anulando los artículos 6.º y 57 por inconvenientes.

Dada cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Fomento, y de conformidad con lo propuesto por la misma, la Excm. Diputación adoptó los siguientes acuerdos:

Valdepeñas de la Sierra.—Puentes.—Oficiar al señor Ingeniero Jefe de Obras de la provincia, interesándole emita el informe que le fué reclamado por acuerdo de 7 de Noviembre último acerca del expediente relativo á la construcción del puente de Valdepeñas de la Sierra, sobre el rio Jarama.

Humanes.—Idem.—Disponer se consigne en el presupuesto provincial cantidad suficiente para anunciar nueva subasta de las obras de construcción del puente titulado de Peñahora, sobre el rio Sorbe, en término de Humanes, con arreglo á los tipos fijados en el presupuesto formado por el Jefe facultativo, cuyo importe ascenderá á 13.000 pesetas.

Muriel.—Idem.—Confirmar lo resuelto por la Comisión provincial en el expediente instruido para la construcción del puente de Muriel, sobre el rio Sorbe, y ordenar al Jefe facultativo que disponga inmediatamente que el contratista de las obras dé principio á ellas, con arreglo á lo que se le tiene ordenado por acuerdo de 7 de Noviembre último, sin dar lugar á más demora.

Romancos.—Idem.—Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial fecha 2 de Mayo último, por el que autorizó al Ayuntamiento de Romancos para que por cuenta del presupuesto municipal se eche la grava necesaria en el piso del puente sobre el rio Tajuña, situado en aquel término municipal.

La provincia.—Obras públicas.—Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, por los que aprobó las relaciones de dietas devengadas por el Jefe facultativo de Obras provinciales, en la práctica de los servicios que le están encomendados, y las de gastos ocasionados en la conservación de la carretera de Marchamalo al confin de la provincia de Madrid, durante el período comprendido desde la última reunion ordinaria.

Construcciones civiles.—Material.—Confirmar lo acordado por la Comisión provincial, por lo que aprobó la cuenta de material de oficina de la Sección de construcciones civiles, durante el primer semestre del actual ejercicio.

La provincia.—Acceder á lo solicitado por D. Benito Remartinez y Díaz, vecino de Madrid, y autor de la Memoria premiada por esta Diputación en los Juegos florales celebrados por el Ateneo Caracense, en 17 de Diciembre de 1893, disponiendo tenga cumplimiento el acuerdo de la Excm. Diputación provincial, fecha 4 de Noviembre del mismo año, por el que se ordenó la impresión de aquella por cuenta de la provincia, en el Establecimiento tipográfico de la Corporación.

Instrucción pública.—Manifiestar al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, en vista de su oficio de 2 del actual, no ser posible consignar cantidad alguna para atender á los gastos de las excursiones escolares que indica, no tanto por el estado de los fondos provinciales, sino porque aprecia que la exigua cantidad que reclama, no puede producir ningún resultado práctico para lo que es y significa la elevada institución del Magisterio.

Correccional.—Suministros.—Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se autorizó al Administrador de la Cárcel Correccional de esta capital para adquirir varios enseres ó útiles de mobiliario con destino al locutorio de comunicación oficial de los presos de dicho establecimiento.

Audiencia provincial.—Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se concedió á la Presidencia de la Audiencia provincial la impresión y encuadernación gratuita en el establecimiento tipográfico de la Corporación de los documentos y libros de aquella, según se ha hecho en años anteriores.

Personal.—Desestimar las solicitudes formuladas por el Auxiliar de Secretaría D. Antonio Lozano, Escribientes de la misma D. Eusebio Antonio y D. Hilario Sopeña, el de Contaduría D. Luis Avellana y el de la Casa de Expósitos D. Pablo del Salvador, pidiendo aumento de sus sueldos, por no consentirlo el estado angustioso del erario provincial.

Imprenta provincial.—Idem.—Acceder á la petición formulada por D. Vicente Pedromingo de la Riva, Suplente del Regente de la Imprenta provincial, aumentándole el jornal que disfruta de 2'50 pesetas á 3 diarias, por estimar justas las razones que alega en su solicitud.

Construcciones civiles.—Idem.—Acceder á lo convenido entre el Sr. Arquitecto provincial y el Escribiente-Delineante á sus órdenes D. Francisco Torralba,

concediendo á éste la cantidad de 500 pesetas de las 1.500 asignadas á aquél por los trabajos de formación de planos, presupuestos, etc. para los municipios, quedando reducida por tanto para el Sr. Arquitecto en dicha cantidad la asignada para el servicio indicado.

Guadalajara.—Beneficencia.—Conceder á las Hermanitas de los ancianos desamparados de esta ciudad la cantidad de 50 pesetas cada trimestre para los fines de su instituto, toda vez que no solamente acogen ancianos desvalidos de esta capital, sino también de los pueblos de la provincia y que no causan estancias en el Hospital, puesto que tienen enfermería en su asilo, debiendo consignarse este gasto en el capítulo correspondiente del presupuesto para el próximo año económico.

Palazuelos.—Contingente provincial.—Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Palazuelos, rebajándole los cupos que por contingente provincial ha satisfecho, en la cantidad que corresponda, teniendo en cuenta este acuerdo al hacer el repartimiento para el próximo ejercicio, toda vez que por Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Enero último se ha rebajado á este pueblo el cupo de consumos con arreglo á la ley de 7 de Julio de 1888, señalándole un cupo mínimo de la 1.<sup>a</sup> base.

La provincia.—Contabilidad.—Pasar nuevamente á la Comisión provincial el expediente sobre examen de la liquidación de cupos formulado por la Delegación de Hacienda por atenciones de la segunda enseñanza, á fin de que por la Contaduría se formalice la liquidación procedente con datos á la vista y se someta á dicha Comisión.

Casa de Expósitos.—Personal.—Dada cuenta de los dictámenes proponiendo que se acceda á la petición de jubilación hecha por el Profesor de música de la Casa de Expósitos D. Apolinar Barbero y de la pretensión de D. Manuel Canalejas de servir la plaza mientras permanezca jubilado aquél, con el haber que la Comisión se sirva señalarle, siempre que cuando quede vacante la plaza se le confiera, se promovió una discusión en que tomaron parte los Sres. Barco, Muñoz, Cuesta, Molerero, Campos y Herranz, retirando la Comisión el dictamen, á fin de que formulara el suyo ya de personal, para lo cual se suspendió la sesión por media hora.

Reanudada, se dió cuenta del dictamen de la de personal, proponiendo se autorice al Sr. Barbero para designar un sustituto que desempeñe su cargo, dando conocimiento de ello á la Comisión provincial, y la Diputación aprobó este dictamen.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se aprueben las alteraciones sufridas en el presupuesto para el año económico de 1895-96 y que además se elimine en los gastos la partida de 520 pesetas de la plaza suprimida de Profesor de taquígrafía de la Casa de Expósitos, la Diputación aprobó dicho dictamen y por tanto el presupuesto ordinario para 1895-96, que con las alteraciones introducidas por los acuerdos adoptados en la presente reunión, queda fijado por capítulos en la forma siguiente:

#### Ingresos.

Capítulo 1. <sup>o</sup> —Rentas.....	»
Idem 2. <sup>o</sup> —Portazgos y barcajes.....	»
Idem 3. <sup>o</sup> —Donativos, legados y mandas..	»
Idem 4. <sup>o</sup> —Repartimiento .....	475.844 12
Idem 5. <sup>o</sup> —Instrucción pública.....	»
Idem 6. <sup>o</sup> —Beneficencia.....	48.504 60
Idem 7. <sup>o</sup> —Ingresos extraordinarios.....	»
Idem 8. <sup>o</sup> —Arbitrios especiales.....	10.702 »
Idem 9. <sup>o</sup> —Empréstitos.....	»
Idem 10.—Enagenaciones.....	»
Idem 11.—Resultas.....	1.632.897 65
<b>Total .....</b>	<b>2.167.948 37</b>

#### Gastos.

Capítulo 1. <sup>o</sup> —Personal.....	61.419 50
Idem 2. <sup>o</sup> —Material.....	9.600 »
Idem 3. <sup>o</sup> —Servicios generales.....	58.752 »
Idem 4. <sup>o</sup> —Obras obligatorias.....	9.263 75
Idem 5. <sup>o</sup> —Cargas ... ..	1.145 »
Idem 6. <sup>o</sup> —Instrucción pública.....	70.947 88
Idem 7. <sup>o</sup> —Beneficencia.....	233.404 25
Idem 8. <sup>o</sup> —Corrección pública.....	60.475 »
Idem 9. <sup>o</sup> —Imprevistos.....	3.000 »
Idem 10.—Nuevos establecimientos.....	»
Idem 11.—Carreteras y puentes.....	25.000 »
Idem 12.—Obras diversas.....	»
Idem 13.—Otros gastos.....	2.043 34
Idem 14.—Resultas.....	920.607 69
<b>Total .....</b>	<b>1.455.658 41</b>

Se levantó la sesión, declarando el Sr. Presidente terminadas las del presente periodo semestral.

El Presidente, Manuel Cañamares.—Los Diputados Secretarios, Ramón Serrano.—Ángel Campos.

### DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 13 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lebrancón ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 162 del Catálogo, denominado Pinar Los Realengos.

El tipo de la subasta es de 75 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.<sup>o</sup> de Octubre á 1.<sup>o</sup> de Abril y 1.<sup>o</sup> de Julio á 1.<sup>o</sup> de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

100 lanar.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Ángel. —4075

El día 13 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lebrancón ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 163 del Catálogo, denominado Rocha y otros.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.<sup>o</sup> de Octubre á 1.<sup>o</sup> de Abril y 1.<sup>o</sup> de Julio á 1.<sup>o</sup> de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 lanar.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Ángel. —4076

El día 13 del actual, de doce á doce y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lebrancón ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 164 del Catálogo denominado Rocha de los Corzos.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.<sup>o</sup> de Octubre á 1.<sup>o</sup> de Abril y 1.<sup>o</sup> de Julio á 1.<sup>o</sup> de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 lanar.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Ángel. —4077

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

### Concurso del segundo semestre de 1895.

RELACION de Maestras que por acuerdo de esta Junta de 23 del Octubre han sido propuestas para la provisión de escuelas de niñas de Establés y Villal de Mesa que fueron anunciadas en el *Boletín oficial* de 18 de Septiembre último, y que se hace público para conocimiento de las aspirantes.

Nombres.	Título que poseen disfruta. disfrutado compd.	Tiempo de servicio			Escuelas que sirven en la actualidad.	Escuelas para que se les propone.	Sueldos de éstas Escuelas. Preceptos legales en que se funda la propuesta.
		Años	Meses	Días			
D. <sup>a</sup> Isidora Campos Hernando.	Superior.	625	5	11	6	Valdeolea (Santander)...	Elemental de niñas de Establés ...
María del Pilar Martínez Dueso	Idem....	625	1	9	14	Alcoroches.....	Idem de Villal de Mesa .....

Guadalajara 6 de Noviembre de 1895.—El Presidente, Mariano Ripollés.—P. A. de la J.—El Secretario, Dimas Fernández García.

El día 13 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mesones ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 296 del Catálogo, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es de 8250 pesetas, la época del aprovechamiento de 18 de Noviembre á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

110 lanar.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —4070

El día 13 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pozanco ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 279 del Catálogo, denominado Peña del Gato.

El tipo de la subasta es de 135 pesetas, la época del aprovechamiento de todo el año el mular, y 1.º Octubre á 1.º de Abril el lanar, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

20 mular y 100 de lanar.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —4069

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA.

Por Real orden del Ministerio de Ultramar, fecha 8 del corriente, se ha dispuesto que el correo de Cádiz para las Antillas que debía salir el 10 del corriente, no lo verifique hasta el 12 del mismo.

Lo que hago saber al público para su conocimiento.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1895.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas. —4160

### Ayuntamientos constitucionales.

#### SOLANILLOS DEL EXTREMO.

No habiéndose presentado aspirante en condiciones á la vacante de Cirujano Ministrante de esta villa, se anuncia ésta nuevamente con la dotación anual de 100 fanegas de trigo puro que se comprometen á entregar los vecinos pudientes de esta villa, siendo de cuenta del agraciado la rasura de los mismos.

Además disfrutará el agraciado y su familia casa decente que habitará gratuitamente.

En igual forma quedará exento de toda carga vecinal, excepto la matrícula de su profesión.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 25 del corriente en que se proveerá.

Solanillos del Extremo 7 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Vicente de Pedro.—El Secretario, Eusebio de la Fuente. —4131

#### AZAÑÓN.

Don Pantaleón Gil Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Azañón.

Hago saber: Que la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de esta localidad, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, permanecerá abierta en las casas Consistoriales y en los días 24 y 25 del mes corriente, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, cuya recaudación se llevará á

efecto por el recaudador voluntario D. Gabriel del Val, nombrado por el Ayuntamiento ó por la persona que éste designe, debiendo advertir á los contribuyentes interesados, que respecto al segundo periodo decenal que concede la Instrucción de Recaudadores, se estará en un todo á las disposiciones de la circular publicada en el periódico oficial del día 18 de Mayo de 1894.

Azañón 6 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Pantaleón Gil.—A. Rebollo, Secretario.

—4128

#### ESPLEGARES.

En los días 18, 19 y 20 del presente mes tendrá lugar la cobranza voluntaria de la contribución territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al segundo trimestre del año económico actual, en el domicilio del Recaudador, Plaza, 1.

Esplegares 2 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Eusebio Herranz.

—4106

#### ALBALATE DE ZORITA.

La recaudación de la contribución territorial y urbana de este distrito, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los días 13, 14 y 15 del actual, en el sitio de costumbre, desde las ocho á las doce de la mañana.

Lo que se hace saber, para que los contribuyentes de esta villa y terratenientes forasteros, acudan á satisfacer sus cuotas en tiempo oportuno.

Albalate de Zorita 8 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Villalva.

—4145

#### ZAOREJAS.

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del corriente ejercicio, perteneciente á rústica, pecuaria y urbana de este distrito, tendrá lugar en los días 17 al 19 del corriente, de ocho de la mañana á cinco de la tarde, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento.

Zaorejas 4 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Joaquin Lopez.

—4152

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico en esta localidad, cuya dotación consiste en 150 fanegas de trigo, pagadas por los vecinos en la época de la recolección, y además 100 pesetas anuales por la Beneficencia, satisfechas éstas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los que la pretendan dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Zaorejas 4 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Joaquin Lopez.

—4151

#### CASTILNUEVO.

Habiéndose agregado á la piara del ganado vacuno de estos vecinos una novilla de dos años, alzada regular, castaña, corta de cuerno, se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, tengan á bien acordar la mayor publicidad al presente anuncio, para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla.

La fecha en que fué agregada no puede precisarse por no haberla visto hasta que dicho ganado no se ha trasladado desde la dehesa al prado que existe cerca de este pueblo.

Castilnuevo 2 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Matías García.

—4153

#### SACECORBO.

La recaudación voluntaria por los conceptos de Territorial é Industrial, correspondiente al segundo trimestre del año económico actual, tendrá lugar en los días 20 y 21 del corriente, en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Sacecorbo y Noviembre 5 de 1895.—El Alcalde, Cecilio Ortiz.

—4125

#### ALAMINOS.

La recaudación de la contribución territorial de este distrito, por la riqueza rústica y pecuaria y urbana, correspondiente al segundo trimestre del año económico que cursa, estará abierta desde el día 20 al 30 del presente mes, ambos inclusive, en el local de costumbre, adonde los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, pueden concurrir á satisfacer sus cuotas, si quieren evitarse los recargos de instrucción.

Alaminos 6 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Julián López.—Pablo Monge y Recuero, Secretario.

—4127

#### CERECEDA.

La recaudación voluntaria de este distrito municipal, de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los días 17 y 18 del corriente mes, en las Casas Consistoriales de esta villa, desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde; los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, podrán satisfacer sus cuotas respectivas en dicho periodo y en los diez siguientes días, que lo verificarán en casa del Recaudador.

Cereceda 5 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Gil.—El Recaudador, Braulio Cerrato.

—4130

#### MAZUECOS.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este término municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio corriente de 1895 á 96, se verificará en estas Casas Consistoriales, durante los días 18 y 19 del corriente mes, desde las diez de su mañana á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros y de esta villa.

Mazuecos 6 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Bernardo Garcia.

—4133

#### DURON.

En los días 16 y 17 del actual, y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa sita en la Cuesta del Hospital, núm. 14, la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre de 1895 á 1896.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Durón 6 de Noviembre de 1895.—El Recaudador, Mariano Martinez y Martinez.

—4135

#### CANALES DEL DUCADO.

La recaudación voluntaria de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal del 2.º trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los días 12 y 13 del presente mes y horas de las

ocho de su mañana á las cuatro de la tarde en el local de la calle del Altillo, núm. 7 y ante al recaudador D. Felipe Garijo.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes hagan efectuar sus cuotas y no aleguen ignorancia alguna.

Canales del Ducado 6 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Atanasio García. —4149

#### RENERA.

La recaudación voluntaria por territorial, urbana é industrial de esta villa, correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en las Casas consistoriales en los días 19 al 30 del actual y hora de las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Renera 8 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Mateo Martínez. —4144

#### PRADOSREDONDOS.

Continuando vacante el partido de Veterinaria de esta agrupación, con la dotación anual de 180 fanegas de centeno de buen recibo, se admiten solicitudes por término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Pradosredondos 31 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Gervasio Lopez. —4154

#### RIVAREDONDA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este distrito, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar los días 23 y 24 del presente mes de Noviembre.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Saelices, La Loma y Ablanque, den toda la publicidad posible á este anuncio, á fin de que los vecinos de los mismos y terratenientes en este, puedan satisfacer sus cuotas.

Rivadonda 4 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Melitón Herranz. —4148

#### GARGOLES DE ABAJO.

Don Luis Martín Merino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el artículo 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año, que terminará en 30 de Junio próximo para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones directas, pueden realizar el retracto de las mismas durante el indicado plazo, pagando solamente el principal y derechos de los Agentes ejecutivos y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y todos los intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas; pues en caso contrario unas serán arrendadas y otras enajenadas por la Hacienda, en un breve plazo.

Gárgoles de Abajo 6 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Luis Martín. —4129

#### HUETOS.

La recaudación de las contribuciones territorial, urbana é industrial del segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en los días 15 y 16 de los corrientes, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en casa del Sr. Alcalde de esta localidad.

Lo que se publica en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Huetos 8 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Lino Carrascosa.—P. S. M.—El Secretario, Toribio Martínez. —4162

#### OCENTEJO.

En los días 11 y 12 del actual y hora de las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, estará abierta la cobranza de la contribución territorial, urbana é industrial, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, en casa habitación de Pedro Portillo, de esta vecindad, donde los contribuyentes concurrirán á satisfacer sus cuotas voluntariamente durante dicho periodo; los que no lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar.

Ocentejo 5 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Tomás García. —4113

#### VALDERREBOLLO.

Por Manuel Torremocha, de esta vecindad, se me dá parte de haberse agregado á su ganado hace algunos días una res de la clase cabrio y de las señas que se dirán, sin que se sepa su procedencia, por lo que ruego á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan hacerlo público á todos los vecinos ganaderos de sus respectivas jurisdicciones, para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño pase á recogerla, previa justificación.

Valderrebollo 9 de Noviembre de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Abdón Fuentes.

#### Señas de la res.

Una cabra orita, cerrada, oreja derecha horquilla, izquierda resaque, en el asta derecha una S. —4164

### Juzgados de primera instancia

#### MOLINA.

Don Julian Lozano del Castillo, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Saturnino Serrano Mingote, vecino de Cubillejo del Sitio, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al Saturnino Serrano:

#### Muebles.

- Una albarda en buen uso, tasada en 1'50 pesetas.
- Una mesa sin cajon, en 1 id.
- Una arca vieja, en 2 id.
- Dos asientos y una silla, en 0'75 id.
- Ocho platos blancos entrefinos, en 1 id.
- Una palangana y dos jarras, en 1'50 id.
- Una gamella grande, en 1 id.
- Una tinajilla pequeña, en 0'75 id.
- Un pandero viejo, en 0'50 id.
- Una achadera, en 0'50 id.
- Dos planchas, en 1 id.
- Dos sartenes pequeñas, en 1 id.
- Dos mesas y un cazo roto, en 0'50 id.
- Ocho platos blancos bastos, en 1 id.
- Dos banquetas de pino, viejas, en 0'50 id.
- Una sarten en buen uso, en 1'25 id.
- Cuatro ollas y dos cazuelos, en 0'50 id.
- Un cántaro y una botija, en 0'50 id.
- Dos cubas, en 1 id.
- Una mesilla rota, sin cajon, en 0'50 id.

Un cajon de pino y una soga vieja, en 0'75 id.  
Cuatro cábríos de pino, en 1'50 id.

*Fincas rústicas.*

Un cerrado en el sitio denominado Prado-Sacedo, de cabida una fanega; linda al Saliente el monte de los propios de dicho pueblo, al Mediodía una tierra de Pedro Herranz, Poniente Mariano Heredia Barra, tasado en 100 pesetas.

Otro cerrado de secano, destinado como el anterior á cereales, en el sitio que llaman la Cueva, de cabida cuatro celemines; linda Saliente camino de Anchuela, Poniente otro cerrado de Pablo Gimenez, Norte camino de Novella, en 48 id.

Otra tierra en las cañadas, de haber seis celemines; linda al Mediodía con otra de Isidro Larriba, al Norte otra de Meliton Larriba, en 10 id.

*Urbanas.*

Una casa en la calle de San Estéban, señalada con el núm. 13, consta de planta baja y cámara, lindando al Saliente otra de Victoriano Sanz, Poniente otra de los herederos de Eulalia Aguado, al Norte calle de dicho nombre, en 400 id.

Total 558 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 14 del actual á las once de la mañana, para los muebles, y el día 29 á la misma hora para los inmuebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que á instancia del señor representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Molina á 5 de Noviembre de 1895.—Julian Lozano.—P. S. M.—José Lopez. —4136

**PASTRANA.**

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado en causa que se le siguió por el delito de desobediencia á la Autoridad, el vecino de Fuentenovilla Juan del Moral y Molina, se sacan á subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo alguno de su tasación el día 4 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, los bienes fincas que le fueron embargados y se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia, núm. 91, correspondiente al 31 de Julio último, y con las mismas formalidades que se indican.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación, se anuncia por el presente.

Dado en Pastrana á 8 de Noviembre de 1895.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Cirilo Librero. —4558

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa que se le siguió en el suprimido Juzgado de Sacedón, por el delito de lesiones á Sotera Lopez Tomico, de aquella vecindad, se saca á subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, la finca siguiente:

La mitad de una casa en la calle del Humilladero, en la población de Sacedón, núm. 15; que linda al Saliente con Leon Morales, al Mediodía la calle, Poniente Luisa Martinez y Norte herederos de Manuel Lopez Cuenca, tasada en 115 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 2 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, y doble en dicho

día y hora ante el Juez municipal de Sacedón, siendo necesario para tomar parte en la licitación la presentación de la cédula del compareciente y hacer el depósito necesario del 10 por 100, debiendo advertir que no constan los títulos de propiedad

Dado en Pastrana á 8 de Noviembre de 1895.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —4159

**BRIHUEGA.**

*Edicto.*

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectiva la suma de 132 pesetas 71 céntimos que deben Manuel Yagüe y Nicolas Blanco, vecinos de Ruguilla y D. Fermín Cuadrado, que lo es de Huetos, procedentes de réditos de un censo á favor del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, de la villa de Cifuentes, y multa y recargo que por el Sr. Gobernador civil de la provincia les fué impuesta, se sacan á la venta en pública y judicial subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á dichos sujetos y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 125, correspondiente al 18 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar el día 30 de los corrientes á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y de los municipales de Ruguilla y Huetos, exigiéndose para tomar parte, los mismos requisitos que en la subasta anterior, y que en dicho periódico oficial se indican.

Dado en Brihuega á 8 de Noviembre de 1895.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez. —4156

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió contra D. Pedro Moreno Tamayo, por falsedad, se saca á tercera subasta sin sujeción á tipo, una bodega en término de Durón, bajo las demás condiciones que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia de 13 de Septiembre último, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Durón, el 29 del actual á las once de la mañana.

Dado en Brihuega á 6 de Noviembre de 1895.—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —4139

**PARTE NO OFICIAL.**

Procedentes de la testamentaria de D.<sup>a</sup> Ramona Fraile del Arpa, se venden en pública y extrajudicial subasta que se celebrará en Sigüenza, el día 5 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, ante el Notario de la misma D. Franco Pastor Cabellos, las fincas siguientes:

Una casa sita en dicha ciudad de Sigüenza y su calle Mayor, señalada con el núm. 10.

Una parte de casa sita también en Sigüenza, calle de la Travesaña baja, señalada con el número 25.

Una parte de un molino harinero, sito en la Ribera de dicha ciudad de Sigüenza, inmediato á la Alameda.

La titulación de estas fincas, condiciones de la subasta y demás antecedentes que sean precisos, se facilitarán en la Notaría de dicho Sr. Pastor Cabellos, calle de San Roque núm. 9, donde están de manifiesto.